

ESTADO No. 061

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **18 de Noviembre del 2015**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG4-16531	COOPERATIVA MULTIACTIVA MINERA DEL CARIBONA	13/10/2015	820	<p>RECONOCER PERSONERÍA JURIDICA al señor VICTOR JULIO DURAN JAIMES abogado titulado e inscrito para actuar al interior del expediente N° JG4-16531, en los términos del poder aportado mediante radicado N° 20159110531472 del 22 de enero de 2015.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente al cuarto año de construcción y montaje de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 677 del 01 de octubre de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que aporte los Formatos Básicos Mineros semestral de 2015 y anual de 2014 con su respectivo plano de labores mineras adjunto con la correspondiente firma y la Matrícula Profesional de quien lo avala que debe ser un Ingeniero en Minas, Geólogo o Ingeniero Geólogo, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 503 de 03 de agosto de 2015, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular de los conceptos técnicos N° 1101 del 26 de diciembre de 2014, N° 503 del 03 de agosto de 2015 y N° 677 del 01 de octubre de 2015</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAS-14281	EQUIPOS Y TRANSPORTES CIA LTDA	11/11/2015	863	<p>APROBAR el pago de regalías del primer (I) y segundo (II) trimestre de 2015 para el mineral de recebo, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 599 del 3 de septiembre del 2015</p> <p>APROBAR el FBM anual del 2014 y semestral de 2015 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.1 y 2.2.2 del concepto técnico No. 599 del 3 de septiembre del 2015.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N° 2544384 expedida por la compañía Lyberty Seguros S.A con vigencia desde el 27 de julio de 2015 hasta el 4 de junio de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 599 del 3 de septiembre del 2015</p> <p>NO APROBAR el ajuste al PTO de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.3 del concepto técnico No. 599 del 3 de septiembre del 2015 y concepto técnico No. 706 del 13 de octubre del 2015</p> <p>APROBAR formulario y pago de regalías para mineral de caliza y recebo correspondiente al tercer (III) trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 753 del 28 de octubre del 2015</p> <p>Teniendo en cuenta que el concepto técnico No. 599 del 3 de septiembre del 2015, recomienda aprobar el pago de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2014 para el mineral de recebo, esta autoridad minera nacional se aparta de dicha recomendación teniendo en cuenta que revisado el expediente de la referencia dicha documentación fue debidamente aprobada mediante Auto No. 000177 del 25 de marzo del 2015, notificado por estado jurídico No. 011 del 25 de marzo del 2015, de conformidad con lo indicado en el concepto técnico No. 102 del 24 de marzo del 2015 (Folio 537)</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente los formularios de</p>



						<p>declaración y liquidación de regalías con su correspondiente comprobante de pago correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2014 y primer (I) y segundo (II) trimestre de 2015 para el mineral de caliza (triturado) de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.1 del concepto técnico No. 599 del 3 de septiembre del 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la titular para que allegue un anexo técnico al PTO aprobado para recebo donde se presente el diseño de la explotación del material de caliza y que el área no cuenta con solicitudes de contrato de concesión para este mineral, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 599 del 3 de septiembre del 2015 y concepto técnico No. 706 del 13 de octubre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular concepto técnico No. 599 del 3 de septiembre del 2015, concepto técnico No. 706 del 13 de octubre del 2015, concepto técnico No. 753 del 28 de octubre del 2015</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	LED-14241	FAUSTINO ANTONIO LOPEZ MORA	11/11/2015	864	<p>APROBAR el canon superficiario correspondiente al (II) segundo y (III) tercer año de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 682 del 2 de octubre del 2015</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico No. 682 del 2 de octubre del 2015</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-564	AGM DESARROLLOS LTDA	11/11/2015	865	<p>APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al primer (I) segundo (II) y tercer (III) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°769 del 04 de noviembre de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral del 2013 y 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°769 del 04 de noviembre de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual 2011, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°769 del 04 de noviembre de 2015.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual del 2008, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°769 del 04 de noviembre de 2015.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental N°75-43-101001656 de seguros del estado con vigencia hasta 28 de agosto del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°769 del 04 de noviembre de 2015.</p> <p>Córrase traslado al concepto técnico N° 769 del 04 de noviembre de 2015</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-564-1	AGM DESARROLLOS LTDA	11/11/2015	866	<p>APROBAR el formulario de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°767 del 03 de noviembre de 2015.</p> <p>Córrase traslado al concepto técnico N° 767 del 03 de noviembre de 2015</p>

6	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-564-2	AGM DESARROLLOS LTDA	11/11/2015	867	<p>APROBAR el formulario de regalías correspondiente al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°767 del 03 de noviembre de 2015.</p> <p>Córrase traslado al concepto técnico N° 764 del 03 de noviembre de 2015</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	JII-16301	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S	11/11/2015	868	<p>Córrase traslado del informe de visita N° 275 del 05 de noviembre del 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	16550	AGM DESARROLLOS LTDA	11/11/2015	869	<p>APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al segundo (II) y tercer (III) trimestre del 2015 y cuarto (IV) trimestre del 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°771 del 04 de noviembre de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°771 del 04 de noviembre del 2015.</p> <p>Córrase traslado al concepto técnico N° 773 del 04 de noviembre de 2015.</p>
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-550	AGM DESARROLLOS LTDA	11/11/2015	870	<p>APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del 2015 para caliza y recebo, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°773 del 04 de noviembre de 2015.</p> <p>Córrase traslado al concepto técnico N° 773 del 04 de noviembre de 2015</p>
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	16069	SALOMON MELO CEPEDA	12/11/2015	871	<p>NO APROBAR el pago y formulario de regalías del segundo (II) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 565 del 25 de agosto del 2015</p> <p>NO APROBAR el FBM anual del 2013 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.1 del concepto técnico No. 565 del 25 de agosto del 2015</p> <p>APROBAR el FBM semestral de 2015 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.2 del concepto técnico No. 565 del 25 de agosto del 2015</p> <p>APROBAR el Programa de Trabajo e Inversiones –PTI para la explotación de material de arenas y gravas, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 565 del 25 de agosto del 2015</p> <p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 20159110557352 con vigencia desde el 14 de julio de 2015 hasta el 14 de julio de 2016 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.1 del concepto técnico No. 565 del 25 de agosto del 2015</p> <p>NO APROBAR la regalía del tercer (III) trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 713 del 15 de octubre del 2015</p> <p>Una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que el titular minero no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional, esto es, la presentación de las correcciones del FBM anual del 2013, corrección de los FBM semestrales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, razón por la cual, dicho incumplimiento se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue el recibo de caja expedido por la Alcaldía Municipal de Repelón donde se acredite el pago de las regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II)</p>

						<p>trimestre del 2011, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 565 del 25 de agosto del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. 16070, de conformidad con el numeral 6 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el el saldo pendiente por pagar de sesenta mil setecientos setenta y tres pesos (\$60.773) más los intereses que se generen hasta la fecha de pago, correspondiente a las regalías del segundo (II) trimestre del 2015, saldo pendiente por pagar de ciento diecinueve mil ciento setenta y cinco pesos (\$119.175) más los intereses que se generen hasta la fecha de pago, correspondiente a las regalías del tercer (III) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 565 del 25 de agosto del 2015 y concepto técnico No. 713 del 15 de octubre del 2015, por lo cual se le concede un término de un (01) mes contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue las correcciones de la póliza minero ambiental N° 20159110557352 con vigencia desde el 14 de julio de 2015 hasta el 14 de julio de 2016 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.1 del concepto técnico No. 565 del 25 de agosto del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico No. 565 del 25 de agosto del 2015, concepto técnico No. 713 del 15 de octubre del 2015</p>
11	CONTRATO DE CONCESION	16070	SALOMON MELO CEPEDA	12/11/2015	872	<p>APROBAR los formularios de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2012, primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2013, tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2014 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 717 del 16 de octubre del 2015.</p> <p>APROBAR el FBM semestral de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 717 del 16 de octubre del 2015.</p> <p>NO APROBAR el FBM anual de 2014 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 del concepto técnico No. 717 del 16 de octubre del 2015.</p> <p>Una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que el titular minero no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera, esto es, la presentación de las correcciones del FBM anual del 2014, razón por la cual, dicho incumplimiento se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Finalmente, con relación al pago del saldo de la tarifa de fiscalización por valor de (\$222.012), es menester indicarle al titular del contrato de concesión No. 16070, esta autoridad minera nacional está realizando los ajustes en la plataforma de la página web de la ANM con la finalidad que Usted proceda a descargar el comprobante y efectivamente realizar el pago requerido y así imprimirle celeridad a su estudio.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 14966, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, por la NO REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, la cual se encuentra vencida desde el 28 de julio de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 717 del 16 de octubre del 2015, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>

						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. 16070, de conformidad con el numeral 6 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el pago de multa impuesta Mediante resolución N° 0277 del 5 de diciembre del 2011 por un valor de un millón setenta y un mil doscientos pesos (\$1.071.200) de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 717 del 16 de octubre del 2015, por lo cual se le concede un término de un (01) mes contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico No. 717 del 16 de octubre del 2015</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-083113	CIMACO LTDA	12/11/2015	873	<p>APROBAR el formulario de declaración de regalías del tercer (III) trimestre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 751 del 27 de octubre del 2015.</p> <p>APROBAR el FBM semestral del año 2013 y el FBM Anual del año 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 751 del 27 de octubre del 2015.</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro del expediente reposa oficios con radicado N°20159110563882 del 21 de septiembre del 2015 y oficio con radicado No. 20159110567062 del 13 de octubre del 2015, esta autoridad minera nacional se permite informarle que acusa de recibo la presente documentación y asimismo indicarle que la misma será objeto de verificación en la próxima visita de fiscalización programada por la Agencia Nacional de Minería a través de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico No. 751 del 27 de octubre del 2015</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	IHL-14591	SOCIEDAD ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	12/11/2015	874	<p>INFORMAR a la sociedad titular con relación a la solicitud de prórroga de etapa de exploración presentada al día 09 de marzo de 2011, a través de radicado N° 2011-13-278, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra realizando estudio pertinente con el objetivo de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>APROBAR los pagos realizados por concepto de canon superficiario de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo consignado en el Concepto técnico N° 704 del 09 de octubre de 2015.</p> <p>NO APROBAR el pago de la sexta anualidad (del 12 de junio de 2013 hasta el 11 de junio de 2016), de conformidad con lo consignado en el Concepto técnico N° 704 del 09 de octubre de 2015.</p> <p>APROBAR el informe técnico allegado como soporte de la solicitud de prórroga, por las razones expuestas en el numeral 2.2.1, del Concepto técnico N° 16 del 03 de mayo de 2013.</p> <p>APROBAR Los Formatos Básicos Mineros semestral de 2009, 2010, 2012, 2013 y 2014, además el FBM anual del año 2008, 2009, 2012 y 2013 de conformidad con lo consignado en el Concepto técnico N° 704 del 09 de octubre de 2015.</p> <p>APROBAR la póliza minero-ambiental N°01DL018408, expedida por la compañía de Seguros CONFIANZA, con vigencia desde el 25 de mayo de 2015 hasta el 22 de octubre de 2016, de conformidad con lo consignado en el Concepto técnico N° 704 del 09 de octubre de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído coloque al día las obligaciones que se encontraban generadas hasta la fecha de presentación de la renuncia, de conformidad con el concepto técnico N° 704 del 09 de octubre de 2015, so pena de entender como desistida su solicitud, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 17 de la ley 1437 de 2011</p>

						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago de Treinta y Dos Millones Novecientos Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta y Siete Pesos m/cte (\$32.924.247) por concepto de saldo faltante en el pago realizado por la sexta anualidad del contrato de concesión IHL-14591, de conformidad con lo consignado en el Concepto técnico N° 704 del 09 de octubre de 2015, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico N° 704 del 09 de octubre de 2015.</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	JAT-16521	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S.	12/11/2015	876	<p>APROBAR los pagos realizados por concepto de canon superficiario de la sexta y séptima anualidad de exploración, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 806 del 12 de noviembre de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que aporte la corrección del acumulado (literal B.) reportada en el (FBM) Anual de los periodos 2.013 y 2.014, de tal forma que para el periodo 2.013, sea de Ciento Setenta y Un Millones Seiscientos Mil pesos (\$171.600.000) M/Cte. y, para el periodo 2.014, sea de Trescientos Veinticinco Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho pesos (\$325.356.498) M/Cte y para que allegue el FBM semestral de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 416 del 06 de Julio de 2.015, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CORRER TRASLADO del concepto técnico N° 416 del 06 de julio de 2015, del informe de inspección técnica N° 269 del 20 de octubre de 2015 y del concepto técnico N° 806 del 12 de noviembre de 2015</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	JAT-16531	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S.	12/11/2015	877	<p>APROBAR el Formato Básico Semestral 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 733 del 20 de octubre de 2015.</p> <p>NO APROBAR el pago de la anualidad comprendida del 29 de julio de 2015 hasta el 28 de julio de 2016, de conformidad con lo consignado</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago de Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Novecientos Setenta y Cuatro Mil pesos MCTE (\$481.974) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago por concepto de faltante en el pago del canon superficiario de la anualidad comprendida del 29 de julio de 2015 hasta el 28 de julio de 2016 más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p>

						<p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remitase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>CORRER TRASLADO a la sociedad titular del informe de visita N° 269 del 20 de octubre de 2015 y del concepto técnico N 733 del 20 de octubre de 2015</p>
16	CONTRATO DE CONCESION	14305	SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S.	12/11/2015	878	<p>APROBAR formulario de regalías correspondiente al II trimestre de 2015, formulario y pago de regalías correspondiente al III trimestre de 2015, FBM semestral y anual 2014 y FBM semestral 2015 de conformidad con lo consignado en el Concepto Técnico N° 791 del 10 de noviembre de 2015.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra realizando el estudio referente al incumplimiento del requerimiento realizado mediante auto N° 738 del 09 de septiembre de 2015, para que aportara modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 75-43-101001711 y se emitirá un pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>CORRER TRASLADO a la sociedad titular del informe de visita N° 261 del 02 de octubre de 2015 y del concepto técnico N° 791 del 10 de noviembre de 2015</p>
17	LICENCIA DE EXPLOTACION	18835	LADRILLERA LA CLAY LTDA	12/11/2015	879	<p>ACEPTAR el complemento al Programa de Trabajos e Inversiones –PTI, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 675 del 01 de octubre del 2015</p> <p>APROBAR las regalías del primer (I) y cuarto (IV) trimestre de 2010, primer (I) trimestre de 2011 y tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 700 del 8 de octubre del 2015</p> <p>NO APROBAR las regalías del segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2001 primer (I), tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2002, tercer (III) trimestre de 2003, primer (I) trimestre de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 700 del 8 de octubre del 2015</p> <p>APROBAR el FBM semestral y anual de 2010, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 700 del 8 de octubre del 2015</p> <p>Una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que el titular minero no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional, esto es, la presentación de los recibos de pago de las regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2001, primer (I), segundo (II), tercer (III) trimestre del 2002, primer (I) trimestre del 2014, pago de la tarifa de fiscalización por valor de Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Tres pesos con Setenta y Dos centavos (\$4.967.893,72) M/Cte., acreditación del trámite ante la Alcaldía Cartagena para el traslado de los recursos realizados de regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2012, pago del faltante de la regalía del segundo (II) trimestre de 2014, corrección del FBM semestral de 2011, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 675 del 01 de octubre del 2015, concepto técnico No. 700 del 8 de octubre del 2015, razón por la cual, dicho incumplimiento se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION, al titular, de conformidad con lo indicado en el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, allegue el pago del faltante de las regalías correspondientes al segundo (II) trimestre de 2001 por valor de (\$4491), pago del faltante de las regalías</p>



						<p>correspondientes al (III) trimestre de 2001 por valor de (\$6311), pago del faltante de las regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2001 por valor de (\$5757), pago del faltante de las regalías correspondientes al primer (I) trimestre de 2002 por valor de (\$6409), pago del faltante de las regalías correspondientes al tercer (III) trimestre de 2002 por valor de (\$6280), pago del faltante de las regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2002 por valor de (\$25.995), pago del faltante de las regalías correspondientes al tercer (III) trimestre de 2003 por valor de (\$133279) y pago del faltante de las regalías correspondientes al primer (I) trimestre de 2014 por un valor de (\$123.413), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 700 del 8 de octubre del 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Teniendo en cuenta lo consignado en el concepto técnico No. 700 del 8 de octubre del 2015, se procede LEVANTAR a la sociedad Ladrillera La Clay Ltda., la suspensión de actividades de las labores mineras, teniendo en cuenta que el titular presento las correcciones del PTI y fueron evaluadas y aceptadas mediante concepto técnico N° 675 del 1 de octubre de 2015</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico No. 675 del 01 de octubre del 2015, concepto técnico No. 700 del 8 de octubre del 2015</p>
--	--	--	--	--	--	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **18 de noviembre del 2015**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA